



ENTIDADES DE FORMACIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/947 DE LA COMISIÓN (Versión 1, 28/12/2020)

El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, el cual entra en aplicación el 31 de diciembre de 2020, regulará la utilización civil de aeronaves no tripuladas (UAS), en España y en el resto de Estados miembros de EASA.

Dado que lo indicado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 **en lo relativo a formación para las actividades EASA** entra en contradicción con lo que se establece en el Real Decreto 1036/2017, y teniendo en cuenta la primacía del derecho comunitario, por el cual los Reglamentos UE no pueden verse impedidos por los actos legislativos nacionales, todos los puntos relativos a formación y entidades de formación incluidos en el RD 1036/2017, decaen en favor de lo indicado en el Reglamento de Ejecución.

A este respecto, la formación de los pilotos a distancia de aeronaves no tripuladas (UAS), por parte de entidades de formación, tal y como estaba definido en el Real Decreto 1036/2017, dejará de tener validez para actividades EASA a partir de la fecha de aplicación mencionada en el primer párrafo.

De acuerdo al Real Decreto 1036/2017, las entidades de formación podrán continuar impartiendo formación para las actividades NO EASA, al no ser de aplicación el Reglamento de Ejecución.

Se destaca en esta nota informativa, que aquellos certificados emitidos posteriormente a la entrada en aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, no serán convertidos a los certificados UE. De esta manera se abrirá un periodo de transición para la adaptación a la norma UE, tal como se recoge en el artículo 21.1 *“ los certificados de competencia de los pilotos a distancia expedidos sobre la base del Derecho nacional, seguirán siendo válidos hasta el 1 de enero de 2022”* y el artículo 21.2 *“los Estados miembros convertirán, a más tardar el 1 de enero de 2022, sus certificados vigentes de competencia de piloto a distancia, incluidos los expedidos hasta esa fecha, de conformidad con el presente Reglamento”*.

Para la formación en categoría «abierta», de acuerdo al nuevo esquema formativo definido en el Reglamento de Ejecución, AESA impartirá la formación online para las subcategorías A1/A3, realizará los exámenes online para las subcategorías A1/A3 y A2, y emitirá los correspondientes certificados tras la superación de los mismos. Por otro lado, la formación teórica de la subcategoría A2, al no estar regulada en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, podría ser impartida por cualquier entidad, al ser una formación no reglada y exenta de supervisión por parte de AESA.

Para la formación en categoría «específica», de acuerdo al nuevo esquema formativo definido en el Reglamento de Ejecución, AESA realizará los exámenes de conocimientos teóricos para los escenarios estándar (STS) y emitirá los correspondientes certificados tras la superación de los mismos. La formación teórica de los escenarios estándar, al no estar regulada en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, podría ser impartida por cualquier entidad, al ser una formación no regulada y exenta de supervisión por parte de AESA.

Para la formación y evaluación de aptitudes prácticas de pilotos a distancia en escenarios estándar (STS), el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 establece que serán los operadores de UAS o las entidades reconocidas quienes podrán impartirla y emitir los certificados. Dichas entidades reconocidas u operadores de UAS deberán cumplir los requisitos indicados en el Apéndice 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 y entregar la correspondiente declaración ante AESA.

Por último, en base a lo dispuesto en el artículo 23.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, se publicarán escenarios estándar nacionales (STS-ES) para cubrir el periodo en que los escenarios estándar del reglamento no sean de aplicación. Una vez se publiquen y entren en aplicación estos escenarios estándar nacionales (STS-ES), se indicarán en los mismos los requisitos que deberán cumplir aquellas entidades que quieran declararse como entidad reconocida para impartir la formación y evaluación práctica de los mismos.

En la página web del Diario Oficial de la Unión Europea EUR-Lex, se encuentra la publicación oficial del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión de 24 de mayo de 2019, relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02019R0947-20200606&from=EN>